República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 26 OCT 2021

Proceso Ejecutivo
Rad. No. 201900330

Atendiendo la actuación que precede se dispone:

APROBAR la liquidación de crédito por estar ajustada a derecho, ya que no fue objeto de pronunciamiento por parte de la pasiva, se aprueba por la suma de **$126.961.391** m/cte. (art. 446-3 lb)

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

kg

+

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 66 , hoy 27 OCT 2021
PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario